8 de enero de 2021

COMISIÓN ENCARGADA DE FORMULAR PROPUESTAS PARA LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS DE APOYO COMPETENTES A FIN DE ADOPTAR MEDIDAS TENDIENTES AL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE ALUMNOS, ASÍ COMO A LOS MECANISMOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ALUMNOS

ANTECEDENTES

I. El Consejo Académico, en la sesión 1.20, celebrada el 15 de enero de 2020, integró esta Comisión, en los términos señalados en el artículo 55 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, con el mandato de *formular propuestas para los órganos e instancias de apoyo competentes a fin de adoptar medidas tendientes al respeto de los derechos de los alumnos establecidos en el artículo 4 del Reglamento de Alumnos, así como a los mecanismos previstos en los artículos 5 y 6 del Reglamento de Alumnos*. El plazo aprobado para que esta Comisión emitiera su dictamen fue el 18 de junio de 2020.

II. El Consejo Académico designó para esta Comisión a los siguientes integrantes y asesores técnicos:

a) Órganos personales: Dr. Francisco Javier Soria López, Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño; Mtra. María Elena Contreras Garfias, Directora de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud; Dra. María Angélica Buendía Espinosa, Jefa del Departamento de Producción Económica.

b) Representantes propietarias y propietarios:

- Personal académico: Mtro. Gerardo Álvarez Montes, Departamento de Métodos y Sistemas; M. en C. Luis Manuel Rodríguez Sánchez, Departamento de Producción Agrícola y Animal; Dr. Manuel Soria López Departamento de Producción Económica.
- Alumnado: Braulio Hernández Morales, Departamento de Métodos y Sistemas; Gabriela Alejandra Nieto Hernández, Departamento de Producción Agrícola y Animal; Lic. Stefanny Daniela Mora Nieto, Departamento de Educación y Comunicación.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN LA
SESIÓN 1.21 del 28 de enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

c) Asesoras técnicas y asesor técnico: Dra. Beatriz Araceli García (Coordinadora de Docencia); Israel Rodríguez Alamillo (CyAD); Claudia Brisa Ciprian Barrueta (CBS).

III. El Consejo Académico, en la sesión 3.20, celebrada el 8 de julio de 2020, acordó autorizar una prórroga al 12 de noviembre de 2020, para que la Comisión emitiera su dictamen.

IV. El Consejo Académico, en la sesión 4.20, celebrada el 25 de septiembre de 2020, designó a la alumna Aline Esperón Godínez como integrante de esta Comisión en sustitución de la Lic. Stefanny Daniela Mora Nieto quien presentó su renuncia como integrante del Consejo Académico.

V. El Consejo Académico, en la sesión 5.20, celebrada el 5 de noviembre de 2020, acordó autorizar una prórroga al 29 de enero de 2021, para que la Comisión emita su dictamen.

VI. La alumna Gabriela Alejandra Nieto Hernández dejó de ser integrante de la Comisión por no asistir a tres reuniones consecutivas, los días 15 de octubre, 9 y 30 de noviembre de 2020.

VII. La alumna Fernanda Rangel Robles reemplazó a Braulio Hernández Morales a partir del 7 de diciembre de 2020, debido a que este último dejó de cumplir con uno de los requisitos para ser miembro propietario ante el Consejo Académico, conforme al artículo 28 del Reglamento Orgánico.

VIII. El Colegio Académico, en la sesión 488, celebrada el 16 de diciembre de 2020, aprobó la reforma relacionada con la iniciativa del Consejo Académico de la Unidad Lerma para reformar los artículos 10 y 11 del Reglamento de Alumnos, dicha reforma entró en vigor el 5 de enero de 2021.

IX. La Comisión se reunió el 3 de febrero, 6 de marzo, 8 y 15 de junio, 24 de septiembre, 15 de octubre, 9 y 30 de noviembre y 11 de diciembre de 2020, así como el 8 de enero de 2021. En la última fecha concluyó su trabajo con la firma del presente dictamen.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU SESIÓN 1.21 del 28 de enero de 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

CONSIDERACIONES

1. La falta de respeto a los derechos de las alumnas y los alumnos dentro de la Unidad Xochimilco constituye un problema vigente, poco sistematizado y atendido desde una perspectiva integral y con una baja respuesta institucional desde el punto de vista del alumnado, de ahí la necesidad de realizar un análisis más detallado de su situación actual para proponer opciones de

solución a sus diversas manifestaciones, considerando la participación activa del propio alumnado.

2. Esta Comisión realizó un diagnóstico de la problemática actual a través de la sistematización y el análisis de las solicitudes escritas que el alumnado presenta en términos del artículo 5 del Reglamento de Alumnos (RA) así como de la relación existente entre las faltas más frecuentemente registradas en dichas solicitudes y los derechos establecidos en el RA. A partir de ello, se propusieron cuatro acciones generales dirigidas a hacer valer el cumplimiento de los derechos del alumnado y se formularon una serie de recomendaciones que buscan dar solución a las solicitudes más significativas dentro de cada uno de los derechos establecidos en el artículo 4 del RA.

3. El análisis y diagnóstico que realizó esta Comisión fue a partir de la sistematización de 142 solicitudes escritas entregadas en las tres divisiones de la Unidad Xochimilco durante el periodo 2014-2020 en una base de datos que consideró como variables principales: causa primaria de la solicitud escrita, causa secundaria de la solicitud escrita, petición de solución, número de firmantes que respaldan la solicitud escrita, respuesta o solución de la solicitud escrita y licenciatura o posgrado en donde se presentó la solicitud escrita. También se realizó una tipificación de las solicitudes escritas en función de los derechos del alumnado establecidos explícitamente en la legislación vigente, así como en algunos otros criterios relacionados con aspectos éticos y académicos. También se generó una clasificación del tipo de petición solicitada por el alumnado para generar propuestas de solución.

4. Esta Comisión advirtió que de las 142 solicitudes escritas entregadas en las tres divisiones de la Unidad Xochimilco durante el periodo 2014-2020 destacan las relacionadas con la falta de ética profesional en el personal académico, violencia de género, práctica pedagógica, evaluación al alumnado, asistencia del personal académico y el cambio de horario de las clases.

   La principal solicitud escrita para hacer valer los derechos del alumnado es la relacionada con el trato inaceptable y poco ético de profesoras o profesores que concentra el 37% de los escritos y el 39% de los firmantes totales. Le siguen, la calidad docente (28% de los escritos y el 31% de los firmantes), el incumplimiento académico (16% de los escritos y el 21% de los firmantes) y la de evaluación dentro del proceso de enseñanza aprendizaje (8% de los escritos y 4% de los firmantes). Es evidente que la mayor parte del problema

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1.21 del 28 de enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

en la transgresión de los derechos del alumnado se ubica en el ejercicio de la docencia.

5. Esta Comisión también observó que las peticiones o soluciones propuestas por el alumnado están relacionadas, entre otras, con:

   - Cambio de personal académico o grupo.
   - Intervención del órgano personal o instancia de apoyo para resolver la situación.
   - Mejorar la calidad o asignación docente.
   - Revisar las evaluaciones practicadas.
   - Evitar represalias para el alumnado con motivo de la presentación de las solicitudes escritas.
   - Evitar repetir situaciones de trasgresión de derechos planteadas por el alumnado.
   - Establecer un sistema para que el alumnado presente sus solicitudes y se les dé respuesta.
   - Brindar seguridad al alumnado para la presentación de solicitudes escritas y verbales.
   - Sancionar al personal académico.

6. El proceso de análisis realizado por esta Comisión incluyó la revisión del Capítulo II del RA (artículos 4, 5 y 6), donde se establecen los derechos que tiene el alumnado e indica las instancias a las que pueden acudir para hacerlos efectivos o para solicitar se inicie de inmediato un procedimiento de solución cuando estos han sido transgredidos. Se relacionaron los derechos previstos en el artículo 4 del RA con las principales solicitudes del alumnado con la finalidad de tener un panorama amplio de la problemática y se advirtió que la mayoría de las transgresiones de los derechos del alumnado se centra en aspectos relacionados con la docencia, específicamente con la falta de:

   - Presentación del programa modular o presentación tardía.
   - Impartición de los contenidos establecidos en el programa de estudios.
   - Seguimiento en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
   - Cumplimiento de las sesiones previstas para la impartición de las unidades de enseñanza-aprendizaje de los criterios de evaluación.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU SESIÓN 1.21 del 28 de enero del 2021.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Además, se advirtió que se alude una falta de atención y seguimiento a las solicitudes del alumnado para hacer efectivos sus derechos; de respuesta de los órganos y las instancias competentes o respuesta tardía, y de conocimiento de los derechos y cargas que tiene el alumnado y de las obligaciones que tiene el personal académico plasmados en la Legislación Universitaria.

7. La solución de las diversas problemáticas relacionadas con la transgresión a los derechos del alumnado requiere de una respuesta institucional integral que involucre diversos niveles y momentos de la gestión y la docencia universitaria, así como acciones concretas que procuren crear un ambiente de reconocimiento y respeto entre la comunidad universitaria. De igual manera se ha hecho evidente la necesidad de consolidar e incluso crear formas para hacer eficientes los mecanismos institucionales establecidos en los artículos 5 y 6 del RA para canalizar y dar respuesta oportuna y adecuada a las solicitudes escritas o verbales del alumnado.

8. En función del análisis realizado se considera adecuado trabajar en tres grandes ámbitos de acción: uno de carácter educativo y de difusión que prevenga la trasgresión de los derechos del alumnado y promueva su cumplimento; otro de registro, seguimiento y respuesta oportuna a las solicitudes escritas o verbales hechas por el propio alumnado ante la transgresión de sus derechos; y finalmente, uno encaminado a mejorar la calidad y desempeño docente mediante el seguimiento y fortalecimiento de los mecanismos de evaluación, formación y actualización existentes.

9. La Comisión integró el documento "Diagnóstico y propuestas para la atención de solicitudes por violación a los derechos del alumnado", mismo que se agrega al presente dictamen como Anexo Único.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU SESIÓN 1.21 del 28 de enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, la Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se recomienda al Consejo Académico aprobar, con fundamento en el artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica, las siguientes propuestas para los órganos e instancias de apoyo competentes:

a) Implementar campañas de difusión para la comunidad de la Unidad Xochimilco en relación con la información sobre los derechos y las cargas del alumnado, así como de las obligaciones del personal académico en los medios de comunicación disponibles de la propia Unidad Xochimilco.

b) Implementar espacios específicos dentro de los medios electrónicos de información institucional de la Unidad Xochimilco en donde se incluya la información sobre aspectos relacionados con los derechos del alumnado.

c) Establecer bases homogéneas en las tres divisiones de la Unidad Xochimilco, a través de la emisión o modificación de los lineamientos respectivos, que garanticen la adecuada atención y seguimiento de las solicitudes verbales y escritas que el alumnado presente con fundamento en los artículos 4, 5 y 6 del RA.

d) Generar sistemas de información divisionales que garanticen el seguimiento de las solicitudes verbales y escritas que el alumnado presente con fundamento en los artículos 4, 5 y 6 del RA y la difusión de las respuestas de solución dadas por parte de los órganos personales o las instancias de apoyo competentes de acuerdo con el Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria y demás normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

e) Fomentar la correcta difusión del resultado de los procesos de atención y respuesta a las solicitudes escritas y verbales que el alumnado presenta con fundamento en los artículos 4, 5 y 6 del RA conforme al Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria y demás normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

f) Desarrollar sistemas de información divisionales y procesos de comunicación relacionados con la evaluación y seguimiento a la docencia que permitan la retroalimentación y mejora mediante la colaboración de los órganos e instancias competentes de acuerdo con el Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria y demás normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

g) Establecer mecanismos eficaces de comunicación en las coordinaciones de estudios de licenciatura y de posgrado para que el alumnado haga efectivos sus derechos cuando se trate de cuestiones relacionadas con la docencia.

h) Implementar un "buzón digital" permanente en las coordinaciones de estudios de licenciatura y posgrado, que proporcione información relacionada con las actividades de docencia del programa de estudios correspondiente, reciba opiniones y responda dudas del alumnado con respecto al desarrollo y resultados de las unidades de enseñanza-aprendizaje.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1.21 del 28 de enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU
SESION 1.21 del enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

i) Considerar, para emitir las opiniones relacionadas con el otorgamiento de becas y estímulos, la formación y actualización del personal académico.

j) Fomentar que la planta docente entregue por escrito al alumnado, en la primera semana de clases el programa modular conteniendo: objetivos, unidades temáticas, temas desglosados, actividades, bibliografía, formas de evaluación, porcentajes de ponderaciones de los diferentes componentes o apoyos que conforman el módulo, cronograma de actividades establecidas y otros apoyos didácticos.

k) Fomentar la adecuación de planes y programas de estudio de licenciaturas y posgrados de la Unidad para incorporar los rangos numéricos que determinan las calificaciones de MB, B, S o NA.

VOTOS

Integrantes	**Sentido de los votos**
Dr. Francisco Javier Soria López	**A favor**
Mtra. María Elena Contreras Garfias	**A favor**
Dra. María Angélica Buendía Espinosa	**Ausente**
Mtro. Gerardo Álvarez Montes	**A favor**
M. en C. Luis Manuel Rodríguez Sánchez	**A favor**
Dr. Manuel Soria López	**A favor**
Fernanda Rangel Robles	**A favor**

Aline Esperón Godínez	**A favor**		
Total de los votos	**A favor** **7**	**En contra** **0**	**Abstenciones** **0**

Coordinador

Mtro. Mario Alejandro Carrillo Luvianos
Secretario del Consejo Académico

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1.21 del 28 de Enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Dictamen de la *Comisión encargada de formular propuestas para los órganos e instancias de apoyo competentes a fin de adoptar medidas tendientes al respeto de los derechos de los alumnos establecidos en el artículo 4 del Reglamento de Alumnos, así como a los mecanismos previstos en los artículos 5 y 6 del Reglamento de Alumnos.*

Anexo Único

Diagnóstico y propuestas para la atención de solicitudes por violación a los derechos del alumnado

Introducción

La falta de respeto a los derechos de las alumnas y los alumnos dentro de la Unidad Xochimilco constituye un problema vigente, poco sistematizado y atendido desde una perspectiva integral y con una baja respuesta institucional desde el punto de vista del alumnado; de ahí la necesidad de realizar un análisis más detallado de su situación actual para proponer opciones de solución a sus diversas manifestaciones, considerando la participación activa del propio alumnado. Como resultado de lo anterior, esta Comisión realizó un diagnóstico de la problemática actual a través de la sistematización y el análisis de las solicitudes escritas que el alumnado presenta en términos del artículo 5 del Reglamento de Alumnos (RA) así como de la relación existente entre las faltas más frecuentemente registradas en dichas solicitudes y los derechos establecidos en el RA. A partir de ello, se propusieron cuatro acciones generales dirigidas a hacer valer el cumplimiento de los derechos del alumnado y se formularon una serie de recomendaciones que buscan dar solución a las solicitudes más significativas dentro de cada uno de los derechos establecidos en el artículo 4 del RA.

El análisis y diagnóstico que realizó esta Comisión fue a partir de la sistematización de 142 solicitudes escritas, entregadas en las tres divisiones de la Unidad Xochimilco durante el periodo 2014-2020 en una base de datos que consideró como variables principales: causa primaria de la solicitud escrita, causa secundaria de la solicitud escrita, petición de solución, número de firmantes que respaldan la solicitud escrita, respuesta o solución de la solicitud escrita y licenciatura o posgrado en donde se presentó la solicitud escrita. También se realizó una tipificación de las solicitudes escritas en función de los derechos del alumnado establecidos explícitamente en la legislación vigente, así como en algunos otros criterios relacionados con aspectos éticos y académicos. Asimismo, se generó una clasificación del tipo de petición solicitada por el alumnado para generar propuestas de solución.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1.21 del 28 de enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

1. Diagnóstico

1.1 Análisis de las solicitudes escritas del alumnado para hacer efectivos sus derechos

La revisión de las solicitudes de las alumnas y los alumnos plasmadas en escritos dirigidos a distintas autoridades o instancias de la Unidad Xochimilco arrojaron diversos aspectos relacionados tanto con la docencia como con el personal académico. Dicho análisis se centró primeramente en dos indicadores principales: i) el número de solicitudes por año; ii) el número de alumnas y alumnos que firman dichas cartas (Gráfico 1).

Antes de presentar la evidencia generada a partir de dichos escritos, deben advertirse una serie de cuestiones metodológicas, sin las cuales el análisis se podría sesgar hacia trayectorias no válidas conforme al mandato y espíritu de esta Comisión, las cuales se señalan a continuación:

- Las solicitudes escritas y sus firmantes no representan a todo el universo del alumnado en la Unidad Xochimilco. Sólo representan una fracción de ese universo y, por ende, no constituyen evidencia completa sobre las problemáticas que se dan en el ámbito de la docencia entre el personal académico y alumnado.
- Se consideraron 138 escritos que contemplaron las inconformidades expresadas específicamente por parte del alumnado hacia el personal académico.
- Con respecto a las y los firmantes, solamente los escritos (con hasta tres firmantes) pueden contabilizarse con exactitud. En los demás escritos no siempre es posible determinar el número exacto de firmantes, ya que aparecen como un grupo de alumnas y alumnos, varios grupos de alumnas y alumnos o incluso avalados por una asamblea de alumnas y alumnos, donde el número de firmantes no es preciso. Una porción importante de las cartas se encuentra respaldada por grupos de alumnas y alumnos, mientras que las firmadas por una sola persona, ocupan un menor porcentaje. Por ejemplo, en 2014 se registra una sola solicitud, pero se encuentra respaldada por 18 alumnas y alumnos o en el caso de 2019 donde 40 solicitudes escritas están suscritas por 333 alumnas y alumnos.
- El mayor número de solicitudes escritas recolectadas es reciente: entre 2016 y 2019 se acumularon 110, que constituyen casi 78% del total recolectado entre 2004 y 2020. Esto implica que, si bien no se puede afirmar que las solicitudes escritas han aumentado en el tiempo, sí informa sobre un número significativo de éstas que deberá ser atendido por la autoridad competente.

El Gráfico 1 representa las solicitudes presentadas por el alumnado en la Unidad Xochimilco e incluye el número de firmantes respecto a la cantidad de cartas presentadas.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 121 del 28 de enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Gráfico 1

Solicitudes escritas del alumnado de las tres divisiones académicas de la Unidad Xochimilco, 2004-2020

(Número de cartas y número de alumnos)

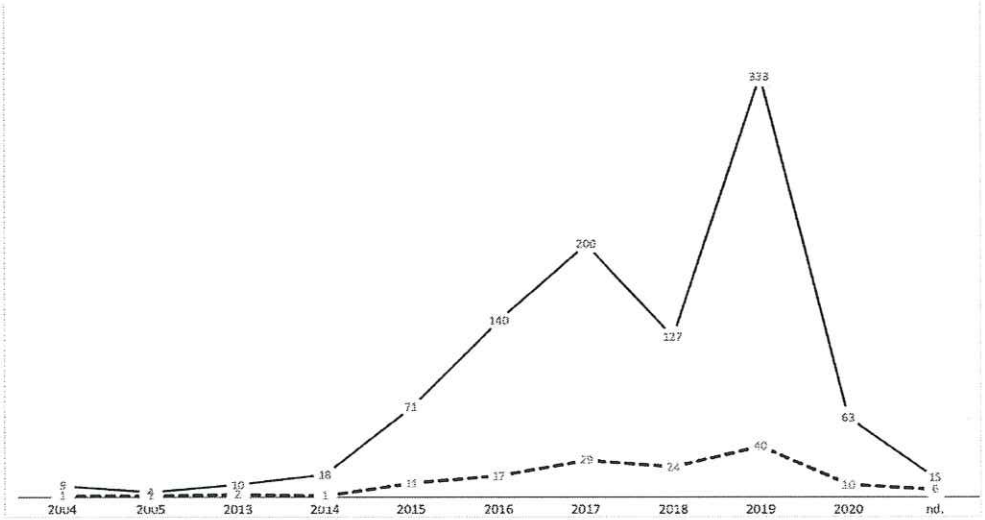

Fuente: Elaboración propia con base en cartas de alumnos recopiladas por la OTCA, UAM Xochimilco, 2020.

Si bien el universo de cartas recibidas no puede considerarse como una muestra estadísticamente representativa, sí constituye evidencia de las principales problemáticas registradas formalmente en la Unidad Xochimilco, que advierten las alumnas y los alumnos con respecto a la transgresión de su derecho a recibir una docencia de calidad y un trato respetuoso por parte de la institución y sus integrantes.

a) caracterización de las solicitudes escritas del alumnado para hacer efectivos sus derechos

Se realizó un análisis del tipo de solicitudes escritas que presentó el alumnado a las tres divisiones para hacer efectivos sus derechos, las cuales se hicieron llegar a la Comisión como parte de sus insumos. Con el fin de sistematizar la información se realizó el Cuadro 1, que sintetiza las principales solicitudes presentadas y su frecuencia por división.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1.21 de 28 de enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Cuadro 1

Tipo de solicitudes escrita de alumnas y alumnos por división en la Unidad Xochimilco, 2004-2020

(Número de escritos y número de alumnas y alumnos; porcentaje)

Tipo de solicitud		*(a) División de Ciencias Biológicas y de la Salud*		*(b) División de Ciencias Sociales y Humanidades*		*(c) División de Ciencias y Artes para el Diseño*		*Total*		*Porcentaje*	
		Número de cartas	*Número de alumnos*	Número de cartas	*Número de alumnos*	Número de cartas	*Número de alumnos*	Número de cartas	*Número de alumnos*	Número de cartas	*Número de alumnos*
1	Trato inaceptable y poco ético	48	*358*	2	*27*	3	*4*	53	*389*	37.3	*39.3*
2	Calidad docente	15	*111*	22	*165*	2	*30*	39	*306*	27.5	*30.9*
3	Incumplimiento académico	6	*54*	11	*132*	5	*23*	22	*209*	15.5	*21.1*
4	Evaluación			9	*38*	3	*3*	12	*41*	8.5	*4.1*
5	Género	5	*13*	1	*1*			6	*14*	4.2	*1.4*
6	Conflicto entre alumnas y/o alumnos	2	*10*	2	*2*			4	*12*	2.8	*1.2*
7	Otro	3	*3*	3	*16*			6	*19*	4.2	*1.9*
Total		79	*549*	50	*381*	13	*60*	142	*990*	100	*100*
		55.6	*55.5*	35.2	*38.5*	9.2	*6.1*	100	*100*		

Fuente: Elaboración propia con base en cartas de alumnos recopiladas por la OTCA, UAM Xochimilco, 2020.

A partir de ello y retomando los dichos que aparecen en los escritos, es posible señalar los hallazgos más importantes:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1.21 del 28 de enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

1. Falta de ética profesional en el personal académico:

- El profesor mantiene una postura autoritaria, ejerce un abuso de autoridad, promueve un ambiente hostil o se muestra irrespetuoso: utiliza lenguaje grosero, es ofensivo, sarcástico, incongruente, con trato despectivo y altanero; actitudes de burla o amenazas. Trato inadecuado y comentarios fuera de lugar hacia el alumnado, trato discriminatorio, humillante, así como actitudes negativas y ofensivas.
- "...del profesor a los alumnos: ignorantes, ineptos, incultos, incapaces; trabajos de los alumnos son estupideces, mierdas, pendejadas, porquerías. El profesor no escucha, grita y se exaspera, es hostil y descalifica."
- "...el docente se ha presentado con aliento alcohólico, tratando a los alumnos de manera violenta."
- "...fui objeto de hostigamiento, humillaciones y acoso, por parte de la profesora, quien en todo momento consideró que mis capacidades intelectuales estaban disminuidas, diciéndome que no pensaba ni estudiaba, humillándome en diversas ocasiones."

2. Género:

- Comportamiento homofóbico y machista.
- Comportamiento verbal de naturaleza sexual.
- Comentarios inadecuados como: "los hombres no me gustan, pero a las mujeres me gusta desnudarlas".
- "...promueve la actitud machista."
- "...opina sobre el peso de los estudiantes".
- "...realiza comentarios inapropiados y en doble sentido incomodando a las alumnas."

3. Práctica pedagógica:

- Irregularidades en la práctica pedagógica; sin vocación ni formación suficiente para ejercer la docencia; desconocimientos sobre algunos tópicos lo que genera confusión, no aclara dudas.
- No colabora en el desarrollo en beneficio de la enseñanza ni del aprendizaje; genera en clase un ambiente poco dinámico, limita la expresión de ideas y la creatividad. Técnicas pedagógicas poco eficaces; prácticas docentes no profesionales que repercuten en la formación de los alumnos.
- Desconocimiento del plan de estudios, falta de conocimientos con respecto al temario del módulo.
- Incompetencia para dialogar; no acepta opiniones de ningún tipo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1-21 del 28 de enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

- No aclara dudas en clase; su práctica pedagógica no es clara. Intolerancia a las dudas. No le importan dudas de los temas vistos en clase.
- Falta de supervisión en las actividades.
- No hay correspondencia en la solicitud de información bibliográfica.
- No se compromete, se niega a recetar medicamento cuando el paciente presenta molestia.

4. Evaluación:

- No comunica el método de evaluación.
- Inconsistencia en la metodología de evaluación.
- Evalúa temas que no fueron vistos en clase.
- Cambia constantemente los criterios de evaluación o no respeta lo señalado inicialmente.
- Los criterios de evaluación incluyen asistencias y jamás ha tomado lista. Se incluyen tareas y, como fue antes mencionado, no son entregadas.
- Modificación de los criterios de evaluación general para la asistencia a la práctica clínica.
- El profesor niega los parámetros de evaluación al alumnado, asimismo hubo irregularidades y falta de objetividad en las evaluaciones.

5. Asistencia y cambio de horario:

- Ha cancelado varias clases minutos antes de la hora de inicio, cuando la mayoría de los alumnos esperan fuera del salón.
- El profesor no respeta los horarios o llega tarde a las clases.
- Horas incompletas de clase.

6. Otros:

- Durante las exposiciones, el profesor suele platicar con otros alumnos de temas ajenos a la clase, como su vida social.
- Comentarios del profesor que están fuera de lugar o del tema de clase.

Al particularizar el análisis por división es posible advertir diferencias en el tipo de solicitudes escritas que predominan en cada una de ellas. El Cuadro 1 ilustra de manera general esta condición e incluye el número de firmantes respecto al tipo de solicitudes escritas presentadas para hacer efectivos sus derechos. De manera sintética se puede señalar lo siguiente:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1.21 del 28 de enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

- En la División de Ciencias Biológicas y de la Salud la inconformidad más importante, respaldada por la mayor parte de los firmantes, es el trato inaceptable y poco ético por parte del personal académico y la calidad docente.
- En la División de Ciencias Sociales y Humanidades la solicitud más significativa es la calidad docente seguida del incumplimiento académico y la evaluación, rubros que concentran a la mayor parte de los firmantes.
- En la División de Ciencias y Artes para el Diseño las respaldas por la mayor parte de los firmantes son el incumplimiento académico y la calidad docente.

En suma, para la Unidad Xochimilco, la principal solicitud escrita para hacer valer los derechos del alumnado es la relacionada con el trato inaceptable y poco ético de profesoras o profesores que concentra el 37% de los escritos y el 39% de los firmantes totales. Le siguen, la calidad docente (28% de los escritos y el 31% de los firmantes), el incumplimiento académico (16% de los escritos y el 21% de los firmantes) y la de evaluación dentro del proceso de enseñanza aprendizaje (8% de los escritos y 4% de los firmantes). Es evidente que la mayor parte del problema en la transgresión de los derechos del alumnado se ubica en el ejercicio de la docencia.

Por su parte, las solicitudes escritas relacionadas con violencia de género, dada su importancia y prioridad, deben considerarse y canalizarse a través de los mecanismos que la Unidad Xochimilco ha creado exprofeso para atender dicho tema.

b) Caracterización de las peticiones

Un segundo aspecto que se observó a partir de la documentación presentada a esta Comisión, fue la petición o tipo de solución solicitada o propuesta por el alumnado. En el Cuadro 2 se organiza la información a partir del tipo de solución que solicita el alumnado, sea de manera individual o colectiva.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1.21 del 28 de enero de 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Cuadro 2

Petición o Solicitud de las alumnas y los alumnos por grupo o individuo, 2004-2020

(Número y porcentaje de alumnas y alumnos)

	Petición o Solicitud	*Asamblea*	*Grupo*	*Individual*	*Institucional*	*Parental*	*Total*	
1	Cambio de personal académico o grupo		297	33			330	**33.3**
2	Intervención del órgano personal o instancia de apoyo para resolver la situación.	64	152	5		1	222	**22.4**
3	Conocimiento del órgano personal o instancia de apoyo		79	19			98	**9.9**

4	Mejorar la calidad o asignación docente		69				69	**7.0**
5	Revisar las evaluaciones practicadas.		46	5			51	**5.2**
6	Evitar represalias para el alumnado con motivo de la presentación de las solicitudes escritas		22				22	**2.2**
7	Evitar repetir situaciones de transgresión de derechos planteadas por el alumnado		18	2			20	**2.0**
8	Establecer un sistema para que el alumnado presente sus solicitudes y se les dé respuesta.		20				20	**2.0**
9	Brindar seguridad al alumnado para la presentación de solicitudes escritas y verbales.		18				18	**1.8**
10	Sancionar al personal académico.		9		1		10	**1.0**
11	Otro		31	6	1		38	**3.8**
12	No expresa petición o solicitud		85	7			92	**9.3**
Total		64	846	77	2	1	990	**100**
		6.5	**85.5**	**7.8**	**0.2**	**0.1**	**100**	

Fuente: Elaboración propia con base en cartas de alumnos recopiladas por la OTCA, UAM Xochimilco, 2020.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1.21 del 28 de enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

A partir de dicha sistematización es posible destacar los siguientes aspectos:

- Llama la atención que 9% del total de las solicitudes escritas, de grupos principalmente, no incluyen una petición expresa, es decir, se quedan simplemente en la denuncia y no llegan a una idea de solución.
- Para el alumnado, la solución más viable para atender sus solicitudes es que cambien a la profesora o al profesor o los cambien de grupo, es decir, son modalidades que expresan el rechazo a continuar el proceso de enseñanza-aprendizaje con determinada profesora o profesor.
- Asimismo, la otra gran petición del alumnado es que la autoridad intervenga o simplemente hacer de su conocimiento la situación.

- Las restantes propuestas de solución comprenden diferentes aspectos como que no haya represalias y les brinden seguridad, que se sistematicen las solicitudes y que la situación no se repita.
- En suma, el cuadro apunta a dos grandes ámbitos de solución desde la perspectiva del alumnado: i) cambio de profesora o profesor del cual se quejan; ii) mejorar la calidad académica del personal académico revisando sus asignaciones de cursos y sus formas de evaluación.

De manera complementaria se realizó el Cuadro 3, con el fin de agrupar el tipo de solución propuesta en relación con el tipo de solicitud realizada por el alumnado.

Cuadro 3

Petición o solicitud de las alumnas y los alumnos de la Unidad Xochimilco, 2012-2020

(Número y porcentaje de alumnas y alumnos)

	Petición o solicitud	Queja							Total	
		(a) Trato inaceptable y poco ético	(b) Baja Calidad docente	(c) Incumplimiento académico	(d) Evaluación	(e) Género	(f) Conflicto entre alumnas y/o alumnos	(g) Otro		
1	Cambio de personal académico o grupo	124	40	160	1	2		3	330	**33.3**
2	Intervención del órgano personal o instancia de apoyo para resolver la situación	118	91	10		2		1	222	**22.4**
3	Conocimiento del órgano personal o instancia de apoyo	20	54	21		1	2		98	**9.9**
4	Mejorar la calidad o asignación docente	36	18	15					69	**7.0**
5	Revisar las evaluaciones practicadas	25	3		23				51	**5.2**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1.21 del 28 de enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

6	Evitar represalias para el alumnado con motivo de la presentación de las solicitudes escritas	18	4						22	**2.2**
7	Evitar repetir situaciones de transgresión de derechos planteadas por el alumnado	11	9						20	**2.0**
8	Establecer un sistema para que el alumnado presente sus solicitudes y se les dé respuesta		20						20	**2.0**
9	Brindar seguridad al alumnado para la presentación de solicitudes escritas y verbales					9	9		18	**1.8**
10	Sancionar al personal académico	10							10	**1.0**
11	Otro	9	10	2	1		1	15	38	**3.8**
12	No expresa petición o solicitud	18	57	1	16				92	**9.3**
Total		389	306	209	41	14	12	19	990	**100**
		39.3	**30.9**	**21.1**	**4.1**	**1.4**	**1.2**	**1.9**	**100**	

Fuente: Elaboración propia con base en cartas de alumnos recopiladas por la OTCA, UAM Xochimilco, 2020.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1.21 de 28 de enero de 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

1.2. Análisis de las principales solicitudes en relación con los derechos del alumnado

El proceso de análisis realizado por esta Comisión incluyó la revisión del Capítulo II del RA (artículos 4, 5 y 6), donde se establecen los derechos que tiene el alumnado e indica la instancia a la que pueden acudir para hacerlos efectivos o para solicitar que se inicie de inmediato un procedimiento de solución cuando éstos han sido transgredidos.

Se relacionaron los derechos previstos en el artículo 4 del RA con las principales solicitudes del alumnado, con la finalidad de tener un panorama amplio de la problemática y se advirtió que la mayoría de las transgresiones de los derechos del alumnado se centran en aspectos relacionados con la docencia, lo que puede en la Tabla 1.

Tabla 1

	Artículo	Problemática
Artículo 4 **Los derechos de los alumnos son:**		
I	Cursar los estudios de conformidad con el plan y programas vigentes a la fecha de su inscripción en cada unidad de enseñanza-aprendizaje;	Falta o retraso en actualización de los programas de estudio. No se cumplen con los contenidos y objetivos del plan y programas de estudio vigentes. Falta de actualización disciplinar. No se tiene la posibilidad de ofrecer todos los módulos cada trimestre.
II	Recibir el número de sesiones previstas para cada unidad de enseñanza-aprendizaje, en los lugares y horarios previamente determinados;	El programa trimestral no siempre incluye cronograma de actividades/número de sesiones. El avance programático no se desarrolla por ausentismo o reducción de sesiones por parte del personal académico. Falta de mecanismos institucionales para el seguimiento de la asistencia del personal administrativo y académico.
III	Participar activamente e integrar grupos de trabajo con otros alumnos, en el desarrollo de las unidades de enseñanza-aprendizaje;	Algunos profesores no promueven el trabajo en equipo en el desarrollo de las unidades de enseñanza aprendizaje

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1.21 del 28 de enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

IV	Opinar en relación con el desarrollo y con los resultados de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje;	Sólo se cuenta con la encuesta trimestral como mecanismo para emitir opinión del alumnado en las semanas 7 y 8. No hay mecanismos de retroalimentación del desarrollo ni de los resultados obtenidos de las unidades de enseñanza-aprendizaje entre alumnos y docentes al final del trimestre. No existe un mecanismo que permita la comunicación directa entre el alumnado y el personal académico para dar seguimiento al desarrollo y resultados de docencia, en cualquier momento del trimestre.
V	Ser evaluados de conformidad con el contenido de los planes y programas de estudio correspondientes;	No siempre se respetan los mecanismos de evaluación establecidos en el programa, incluso se modifican los criterios o elementos a considerar durante el trimestre. No se entrega obligatoriamente un programa escrito en donde se incluya la manera de evaluar. Falta de un buen diálogo entre ~~alumno/docente~~ el alumnado y el personal académico en temas de planeación y evaluación. El retraso en los planes y programas de estudio requiere de cambios no oficiales en la programación de contenidos de los planes de estudios. Esto facilita confusiones en las maneras de evaluar.
VI	Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones que presenten;	Las evaluaciones son entregadas por los docentes generalmente de manera directa y en ocasiones se presentan problemas de comunicación, lo cual impide que los alumnos reciban de manera oportuna sus calificaciones. (Que afecta en ocasiones trámites posteriores) En ocasiones se informa la calificación final del módulo sin dar a conocer las evaluaciones parciales (componentes o apoyos). No todos los profesores realizan evaluaciones parciales para conocer el desempeño de los alumnos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje En ocasiones, las evaluaciones finales de las UEA se suben al sistema digital institucional el último día permitido, lo que imposibilita aclaraciones en las calificaciones.
VII	Participar, cuando así lo contemplen los planes y programas de estudio, en el desarrollo de los proyectos de investigación;	Poca participación. No se incentiva. No se difunden los proyectos en curso.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1-21 del 28 de enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

VIII	Participar en actividades de preservación y difusión de la cultura de acuerdo con sus conocimientos o aptitudes y conforme a la naturaleza de los programas y proyectos respectivos;	No se cuenta con una plataforma o instancia de apoyo que informe de manera actualizada las actividades de preservación y difusión de la cultura que se desarrollan en la Unidad y que requieren de la participación del alumnado. No existe un programa o campaña de divulgación de las actividades de preservación y difusión de la cultura en donde el alumnado pueda participar.
IX	Obtener reconocimiento por su participación en el desarrollo de las actividades especificadas en las dos fracciones anteriores;	
X	Recibir información oportuna y programada relacionada con el contenido de los planes y programas de estudio, con las actividades académicas que la Universidad desarrolla, con los trámites escolares y con los servicios que presta la Universidad;	Los sistemas de información institucionales son poco prácticos y/o atractivos, lo que no motiva su utilización de forma masiva. El alumnado no hace uso de los medios de información disponibles.
XI	Recibir orientación oportuna y programada relacionada con la organización y funcionamiento de la Universidad;	El alumnado no conoce del todo la organización y funcionamiento de la Universidad.
XII	Obtener asesoría sobre el contenido de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje, programas y proyectos de investigación y programas y proyectos de preservación y difusión de la cultura;	No se cuenta con una plataforma, repositorio o instancia de apoyo que proporcione de manera actualizada los planes y programas de estudio vigentes y atienda las dudas correspondientes. No se cuenta con una plataforma, repositorio o instancia de apoyo que proporcione de manera actualizada los proyectos de investigación vigentes aprobados por los respectivos consejos divisionales, que permitan la incorporación del alumnado en las tareas de investigación de las áreas y los departamentos.
XIII	Recibir orientación vocacional;	Falta de difusión de los medios en los que el alumnado puede recibir esta orientación.
XIV	Usar las instalaciones y demás bienes de la Universidad que sean necesarios para su formación profesional;	Hay espacios de trabajo práctico que no siempre están disponibles para el uso del alumnado (talleres prácticos de docencia p.e.). Falta de personal académico y administrativo para el uso continuado de talleres prácticos. Impuntualidad e incluso falta de asistencia por parte de responsables de áreas de trabajo (talleres, laboratorios).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADEMICO EN SU
SESION 1.21 del 28 de enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

XV	Recibir oportunamente los servicios que presta la Universidad;	Algunos servicios no funcionan adecuadamente (apoyos para la docencia, comedor), principalmente en el turno vespertino. La atención en algunos servicios es deficiente (abasto, horarios).
XVI	Que se publique la resolución definitiva del órgano colegiado cuando se determine que una falta imputada no ha sido cometida;	Los procesos de revisión de faltas del alumnado, denuncias y/o solicitudes, por su naturaleza son reservados.; sin embargo, es necesario garantizar su transparencia y fácil consulta, desde el inicio hasta su conclusión; asimismo se debe promover la adecuada difusión del resultado del proceso. Que las infracciones se lleven de acuerdo al reglamento (no aplicar medidas o sanciones no previstas en la Legislación Universitaria.
XVII	Participar en actividades deportivas conforme a los programas y proyectos respectivos; y	Las instalaciones y el equipo no están habilitados o en correcto funcionamiento. Espacios donde se experimenta diversos niveles de violencia de género.
XVIII	Lo demás que señale el presente Reglamento y otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.	
Artículo 5 **Cuando los alumnos pretendan hacer efectivos sus derechos deberán presentar su solicitud verbal o escrita ante:**		
I	El Coordinador de Estudios, cuando se trate de cuestiones relacionadas con la docencia;	No siempre se da respuesta a las inconformidades del alumnado por parte de las coordinaciones de estudios o se atienden tardíamente. Las solicitudes verbales tienden a ser menos atendidas en relación con las escritas por parte de las coordinaciones de estudios.
II	El Director de División, en los demás casos relacionados con el trabajo académico de la División; y	No siempre se responde a las inconformidades del alumnado por parte de las direcciones de división o se hace tardíamente. Las solicitudes verbales tienden a ser menos atendidas en relación con las escritas por parte de las direcciones de división.
III	Los responsables de los diferentes servicios, en todos los demás casos.	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1.21 del 28 de enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Artículo 6 **Cuando a un alumno se le impida el ejercicio de sus derechos o se transgreda alguno de ellos, podrá acudir ante el Director de División correspondiente o ante el Secretario de Unidad, para que inicie de inmediato el procedimiento de solución.**	La respuesta o propuesta de solución en muchas ocasiones es tardada y poco oportuna en relación con la duración del trimestre. No hay un proceso que brinde formalidad a la respuesta o no se responde de manera específica (Respuestas por escrito).

Nota: La Tabla se elaboró conforme al Reglamento de Alumnos vigente hasta el 4 de enero de 2021.

A partir de la información recabada en el la Tabla 1 es posible establecer algunas de las principales problemáticas relacionadas con los derechos del alumnado, específicamente con la falta de:

- Presentación del programa modular o presentación tardía.
- Impartición de los contenidos establecidos en el programa de estudios.
- Seguimiento en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Cumplimiento de las sesiones previstas para la impartición de las unidades de enseñanza-aprendizaje de los criterios de evaluación.

Además, se advirtió que se alude una falta de atención y seguimiento a las solicitudes del alumnado para hacer efectivos sus derechos; de respuesta de los órganos y las instancias competentes o respuesta tardía, y de conocimiento de los derechos y cargas que tiene el alumnado y de las obligaciones que tiene el personal académico plasmados en la Legislación Universitaria.

2. Propuestas para los órganos e instancias de apoyo competentes a fin de adoptar medidas tendientes al respeto de los derechos de los alumnos establecidos en el artículo 4 del RA, así como a los mecanismos previstos en los artículos 5 y 6 del RA

La solución de las diversas problemáticas relacionadas con la transgresión a los derechos del alumnado requiere de una respuesta institucional integral, que involucre diversos niveles y momentos de la gestión y la docencia universitaria, así como acciones concretas que procuren crear un ambiente de reconocimiento y respeto entre la comunidad universitaria. De igual manera se ha hecho evidente la necesidad de consolidar e incluso crear formas para hacer eficientes los mecanismos institucionales establecidos en los artículos 5 y 6 del RA para canalizar y dar respuesta oportuna y adecuada a las solicitudes escritas o verbales del alumnado.

En función del análisis realizado, se considera adecuado trabajar en tres grandes ámbitos de acción: uno de carácter educativo y de difusión que prevenga la transgresión de los derechos del alumnado y promueva su cumplimento; otro de registro, seguimiento y respuesta oportuna a las solicitudes escritas o verbales hechas por el propio alumnado ante la transgresión de sus derechos; y finalmente, uno de vinculación entre los procesos de enseñanza-aprendizaje y la evaluación de

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1.21 del 28 de enero del 2021.
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

la calidad y el desempeño docente que garantice el cumplimiento de los derechos del alumnado.

Desde esta perspectiva, se formulan para los órganos y las instancias competente las propuestas siguientes:

a) Implementar campañas de difusión para la comunidad de la Unidad Xochimilco en relación con la información sobre los derechos y las cargas del alumnado, así como de las obligaciones del personal académico en los medios de comunicación disponibles de la propia Unidad Xochimilco.

b) Implementar espacios específicos dentro de los medios electrónicos de información institucional de la Unidad Xochimilco en donde se incluya la información sobre aspectos relacionados con los derechos del alumnado.

c) Establecer bases homogéneas en las tres divisiones de la Unidad Xochimilco, a través de la emisión o modificación de los lineamientos respectivos, que garanticen la adecuada atención y seguimiento de las solicitudes verbales y escritas que el alumnado presente con fundamento en los artículos 4, 5 y 6 del RA.

d) Generar sistemas de información divisionales que garanticen el seguimiento de las solicitudes verbales y escritas que el alumnado presente con fundamento en los artículos 4, 5 y 6 del RA y la difusión de las respuestas de solución dadas por parte de los órganos personales o las instancias de apoyo competentes de acuerdo con el Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria y demás normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

e) Fomentar la correcta difusión del resultado de los procesos de atención y respuesta a las solicitudes escritas y verbales que el alumnado presenta con fundamento en los artículos 4, 5 y 6 del RA conforme al Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria y demás normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

f) Desarrollar sistemas de información divisionales y procesos de comunicación relacionados con la evaluación y seguimiento a la docencia que permitan la retroalimentación y mejora mediante la colaboración de los órganos e instancias competentes de acuerdo con el Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria y demás normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

g) Establecer mecanismos eficaces de comunicación en las coordinaciones de estudios de licenciatura y de posgrado para que el alumnado haga efectivos sus derechos cuando se trate de cuestiones relacionadas con la docencia.

h) Implementar un "buzón digital" permanente en las coordinaciones de estudios de licenciatura y posgrado, que proporcione información relacionada con las actividades de docencia del programa de estudios correspondiente, reciba opiniones y responda

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1-21 del 28 de enero del 2021
EL SECRETARIO DEL CONSEJO

dudas del alumnado con respecto al desarrollo y resultados de las unidades de enseñanza-aprendizaje.

i) Considerar, para emitir las opiniones relacionadas con el otorgamiento de becas y estímulos, la formación y actualización del personal académico.

j) Fomentar que la planta docente entregue por escrito al alumnado, en la primera semana de clases el programa modular conteniendo: objetivos, unidades temáticas, temas desglosados, actividades, bibliografía, formas de evaluación, porcentajes de ponderaciones de los diferentes componentes o apoyos que conforman el módulo, cronograma de actividades establecidas y otros apoyos didácticos.

k) Fomentar la adecuación de planes y programas de estudio de licenciaturas y posgrados de la Unidad para incorporar los rangos numéricos que determinan las calificaciones de MB, B, S o NA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO
APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN SU
SESIÓN 1-21 de 28 de Enero de 2021
FIRMA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO